BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 9 de agosto de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.545

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Dr. SANTIAGO A. LYNCH
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,— la foja, previo adicional de $ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual: Dieciséis mil pesos ($ 16.000).**

b) Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1243 del 31-7-78	Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos	3952
M. de Gobierno Nº 1244 del 31-7-78	Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	3953
M. de Economía Nº 1245 del 31-7-78	Autorizar la apertura de un crédito por la suma de $ 64.260 a fin de pagar con dicho importe la liquidación presentada al efecto, correspondiente al Juicio: Fiqueni Ramón Jorge - Regulación de Honorarios	3953
RESOLUCIONES		
M. de Gobierno Nº 467 del 19-7-78	Autorizar a la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a convocar a un concurso para proveer el cargo de Vice-Director interino de la Escuela de Música de la Provincia	3954
M. de Gobierno Nº 477 del 19-7-78	Ampliar los términos de la resolución ministerial Nº 365 de fecha 12 de junio de 1978, referente al préstamo y traslado a los Estados Unidos de América de material arqueológico	3954
M. de B. Social Nº 901-D del 31-7-78	Aceptar las renuncias presentadas por empleadas dependientes de distintos organismos de este Ministerio	3955

Pág.

M. de B. Social Nº 902-D del 31-7-78 — Retrogradar int. a su solicitud a partir de la fecha en que se haga cargo de su nueva función al doctor Néstor Cecilio Bosernitzan 3955

M. de B. Social Nº 903-D del 31-7-78 — Modificar el art. 3º de la resolución ministerial Nº 2060 de fecha 30 de diciembre de 1977, referente a la designación de la doctora María del Carmen Caminos 3956

M. de B. Social Nº 904-D del 31-7-78 — Retrogradar a su pedido en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Mireya Raquel Capmany Puccio 3956

M. de B. Social Nº 905-D del 31-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración de este Ministerio, a convocar a Licitación Pública, para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas, con destino a diversos servicios asistenciales, dependientes de este organismo 3957

M. de B. Social Nº 906-D del 31-7-78 — Dejar sin efecto la designación del doctor Luis Jesús Tapia en el cargo de clase 14, categoría 18 G como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" 3957

M. de B. Social Nº 907-D del 31-7-78 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración de este Ministerio, a convocar a Licitación Pública, para la adquisición de Aparatos e Instrumental Médico, con destino a diversos servicios asistenciales 3958

M. de Gobierno Nº 923-D del 31-7-78 — Autorizar a la División de Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor de la ex-empleada (Agente) de ese organismo, señora Ana Olga Siares de Medina la suma de $ 107.298, en concepto de pago de licencias reglamentarias ... 3958

M. de Gobierno Nº 924-D del 31-7-78 — Dejar sin efecto designaciones de personal en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia 3959

M. de Gobierno Nº 930-D del 31-7-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de 3 meses a partir del 1º de agosto del corriente año a favor de diverso personal de Seguridad, clase 06 de Policía de la Provincia 3959

M. de B. Social Nº 936-D del 31-7-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Luis María Terradas 3959

M. de B. Social Nº 937-D del 31-7-78 — Aceptar las renuncias presentadas por empleados de diversos organismos de este Ministerio 3961

M. de B. Social Nº 938D del 1º-8-78 — Aceptar renuncias presentadas por diversos empleados de distintos organismos dependientes de este Ministerio 3961

LICITACION PUBLICA

Nº 31690 — Dirección General de Institutos Penales de Salta, Lic. Nº 7/78 3962
Nº 31689 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Lic. Nº 8/78 3962
Nº 31685 — M. de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 7 3962
Nº 31684 — M. de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 3-A-78 3962
Nº 31683 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos, Gral. Güemes, Lic. Nº 9/78 3963
Nº 31682 — U.N.S.A. Licitación Pública Nº 24/78 3963
Nº 31681 — Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Licitación Pública Nº 1.362 ... 3963
Nº 31673 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 120 3963
Nº 31633 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1025 3963

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 31595 — Colegio de Escribano de Salta 3963

RESOLUCION GENERAL

Nº 31688 — Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución Nº 42 3964

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 31670 — Esther Agustina Reynoso de Garzón 3965
Nº 31658 — Verónica Farfán de Díaz 3965
Nº 31635 — Ancelmo Cruz Padilla y Vicentina Dramis de Cruz Padilla 3965

REMATE JUDICIAL

Nº 31699 — Vicente Massafra. Juicio: Chalup Llamil vs. Parra Pardo 3965
Nº 31677 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Carrizo Héctor Arsenio ... 3965
Nº 31676 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. De Zuani León 3965

POSESION VEINTEÑAL

Nº 31667 — Rodríguez Martín 3966

CITACION A JUICIO

Nº 31698 — Gaspar Ciriaco vs. Quiroga Angela Benita 3966
Nº 31693 — Latorre José Eduardo vs. Latorre Aurelia Castillo de 3966
Nº 31664 — Elba Angélica de La Rosa de Lima 3966

EDICTO JUDICIAL

Nº 31694 — Valentín Coria 3966

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31697 — Agrupación Tradicionalista Gauchos Luis Burela, El Carril - Salta, para el día 17-8-78 3967
Nº 31696 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 25-8-78 3967
Nº 31695 — Centro Vecinal y Cultural de Villa Castañares, para el día 15-8-78 3967
Nº 31691 — Centro de Socorros Mutuos Personal Y.P.F. - Norte, para el día 8-9-78 3968
Nº 31687 — Agro - Quim Salta S.A.C.I.A., para el día 31-8-78 3968
Nº 31686 — Club Atlético Independiente de Orán, para el día 17-8-78 3968
Nº 31680 — Mar - Hel S.A.C.I.F.I., para el día 26-8-78 3969
Nº 31678 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S.), para el día 29-8-78 3969

Sección BALANCE

BALANCE GENERAL

Nº 31692 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta 3970

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42 - 4444/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos solicita refuerzo de partida en el rubro "Bienes de Consumo", por la suma de $ 800.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario a los efectos de que el mencionado establecimiento educativo, pueda proveer del material imprescindible para el estudio de Huerta y Granja, como son los gastos en pollos bebés, huevos, alimentos, semillas, insecticidas, etc., elementos que hacen al normal funcionamiento del mismo, además el consumo diario de gas-oil y la mantención del tractor que se emplea en las clases prácticas, erogaciones que afectaron sensiblemente la partida asignada;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Ochocientos mil pesos ($ 800.000), el Principal 2: "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 36: Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	$ 160.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2	$ 640.000
	$ 800.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 36, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2	$ 800.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa
Figueroa

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42 - 4466/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita refuerzo de partida en los rubros: "Bienes de Consumo". "Servicios" y "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que ese Establecimiento Educativo tuvo que afrontar la implementación del Ciclo Terciario, lo que demandó la adquisición de bancos, pizarrones, instalaciones eléctricas especiales; como así también la inmediata instalación de dos hornos eléctricos para cerámica para llevar a cabo las clases prácticas de la misma;

Que Contaduría General de la Provincia ha comprometido preventivamente el gasto resultante, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Dos millones ciento sesenta mil pesos ($ 2.160.000), las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, Crédito Adicional	$ 1.280.000
Sección 4, Principal 13, Crédito Adicional	$ 880.000
	$ 2.160.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2, "Bienes de Consumo"	$ 480.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3, "Servicios"	$ 800.000
Sección 4, Sector 5, Principal 10, 'Bienes de Capital"	$ 880.000
	$ 2.160.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa
Figueroa

Salta, 31 de julio de 1978

DECRETO Nº 1245

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00513/78.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de $ 64.260, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación y como perteneciente al juicio "Fiqueni, Ramón Jorge - Regulación de Honorarios - Expte. Nº 50.625/78, como perito médico actuante en los autos caratulados: Ruiz, Cosme Damián vs. Provincia de Salta - Ord. Indemnización por Daños y Perjuicios", Expediente Nº 47.503/75, para pagar con dicho importe la liquidación presentada al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), según lo manifestado por Con-

taduría General de la Provincia en su informe Nº 796/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos ($ 64.260), a fin de pagar con dicho importe la liquidación presentada al efecto, correspondiente al juicio: "Fiqueni, Ramón Jorge - Regulación de Honorarios" - Expediente Nº 50.625/78, como perito médico actuante en los autos caratulados: Ruiz, Cosme Damián vs. Provincia de Salta - Ord. Indemnización por Daños y Perjuicios", Expediente Nº 47.503/75.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0. Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial juicio "Fiqueni, Ramón Jorge - Regulación de Honorarios - Expediente Nº 50.625/78 y como perteneciente a los autos caratulados: Ruiz, Cosme Damián vs. Provincia de Salta - Ord Indemnización por Daños y Perjuicios", Expediente Nº 47.503/75, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos ($ 64.260) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

RESOLUCIONES

Salta, 19 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 467

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 4282, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la autorización correspondiente a efectos de convocar a un concurso para proveer al cargo de Vice-Director interino de la Escuela de Música de la Provincia, entre los profesores de la especialidad que se desempeñen en ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el citado organismo informa además sobre las disposiciones que deben establecerse al respecto;

Que es propósito autorizar el pedido, con el dictado de la correspondiente resolución ministerial;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a convocar a un concurso para proveer al cargo de Vice-Director interino de la Escuela de Música de la Provincia, entre los profesores de la especialidad que se desempeñen en ese establecimiento.

Art. 2º — Las inscripciones de los postulantes a participar en el concurso referido precedentemente, se efectuarán en la sede de la Escuela de Música de la Provincia, sita en calle Zuviría Nº 180, Ciudad de Salta, hasta el día 22 de julio del corriente año.

Art. 3º — Establecer que los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos serán evaluados por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, a quien se le otorga un plazo hasta el día 4 de agosto del año en curso. para que se expida al respecto.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (Int.)

Salta, 19 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 477

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 41-18921 y 19005.

VISTO la resolución ministerial Nº 365/78, mediante la cual se autoriza al doctor Gordon Pollard a trasladar hasta los Estados Unidos de América y con fines de estudios, los materiales arqueológicos extraídos y recolectados en zonas de los Valles Calchaquíes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar dicha resolución y fijar un plazo para la devolución del material trasladado, cuyo detalle se efectúa en planillas corrientes a fs. 5/7 del expediente Nº 62-047;

Que si bien la ley Nº 5132/77 no establece término alguno al respecto, es propósito imponer en esta oportunidad el lapso previsto (6 meses) en el proyecto de reglamentación de la referida ley, que se encuentra actualmente en vía de aprobación;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar los términos de la resolución ministerial Nº 365 de fecha 12 de junio de 1978, dejándose establecido que el préstamo y traslado con fines de estudios a los Estados Unidos de América, del material arqueológico detallado en inventario de fs. 5/7 del expediente número 62-047, dispuesto por la citada resolución a favor del doctor Gordon Pollard, no podrá exceder de seis (6) meses, en mérito a lo enunciado en los considerandos de la presente, dejándose establecido que el Director del Museo Arqueológico de Cachi, adoptará las providencias pertinentes para el cumplimiento de tal medida.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (Int.)

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 901-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 46.075/78, 46.076/78, 46.038/78, 45.982/78, 45.881/78, 45.947/78 y 45.906/78 - Código 66, por los cuales diversas empleadas de este Ministerio, elevan su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de las respectivas renuncias.

Que en el presente acto administrativo debe dictarse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renuncias presentadas por las empleadas dependientes de los organismos que a continuación se detallan, en la clase, categoría, función, agrupamiento, motivo y fecha que en cada caso se indica:

Señora Petrona Emilia Guerra de Rivero, libreta cívica Nº 1.467.449, legajo Nº 06330, matrícula profesional Nº 143, en el cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 1º/8/78, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Señora Dora Alarcón de Wadsworth, libreta cívica Nº 3.733.273, legajo Nº 06935, matrícula profesional Nº 200, en el cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 1º/8/78, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria

Señora Francisca Carrasco de Lozano, libreta cívica Nº 06331, matrícula profesional Nº 151, en el cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 1-8-78, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Señorita Lola Cardozo, libreta cívica número 9.489.897, legajo Nº 03653, matrícula profesional Nº 271, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, a partir del 1º/7/78, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señora Irma Catalina Moya de Tejeda, libreta cívica Nº 9.460.329, legajo Nº 06761, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 06, lavandera de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/77, a partir del 1º-7-78, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señora Cruz Esther Figueroa de Sandoval, libreta cívica Nº 1.736.730, legajo Nº 24619, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, lavandera de la Dirección Provincial de Higiene Social, Unidad de Servicio 2/16, a partir del 13/6/78, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 902-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 46.082/78, Código 66, por el cual se gestiona la retrogradación del doctor Néstor Cecilio Bosernitzan, como así también el traslado y cambio de función a favor del doctor Carlos Alberto Caliuolo; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados revistan en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y clase 14, categoría 16, profesional asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, respectivamente.

Que el doctor Néstor Cecilio Bosernitzan manifiesta su conformidad a ser retrogradado.

Que las direcciones de los citados nosocomios acceden a lo requerido precedentemente.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a cuyo efecto el Departamento de Personal ha emitido el informe previo que le compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 12, Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo de clase 14, categoría 16, a la Unidad de Servicio 2/7 Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y descongelar el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Retrogradar interinamente a su solicitud a partir de la fecha en que se haga cargo de su nueva función al doctor Néstor Cecilio Bosernitzan, legajo Nº 20372, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Art. 3º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", un cargo de clase 14 categoría 18 G.

Art. 4º — Trasladar y cambiar de función interinamente a su solicitud a partir de la fecha

en que se haga cargo de su nueva función, al doctor Carlos Alberto Caliuolo, legajo Nº 31.585, del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 903-D

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.867/77 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la modificación del artículo 3º de la resolución ministerial Nº 2060 de fecha 30 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designa con carácter interino y como segundo cargo, a la doctora María del Carmen Caminos, clase 14, categoría 37, como médica de guardia en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Que corresponde asignar a la nombrada el cargo de clase 14, categoría 19-G, como profesional de guardia "A" del referido establecimiento asistencial, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5238.

Que atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 10, Instituto de Patología Regional, transfiriendo un cargo de clase 14, categoría 19 G, a la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y descongelar el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del precitado decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, modificar el artículo 3º de la resolución ministerial Nº 2060 de fecha 30 de diciembre de 1977, en el sentido de dejar establecido que la designación con carácter interino y como segundo cargo, de la doctora María del Carmen Caminos, legajo Nº 33733, es en clase 14, categoría 19 G, como profesional de guardia "A" del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 904-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 45.978/78 - Código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares solicita el traslado, con carácter de retrogradación, de la docora Mireya Raquel Capmany Puccio, del cargo de clase 02, categoría 22, directora "C" de la Estación Sanitaria de Las Lajitas, al cargo de clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B", con asiento en el Puesto Sanitario de General Pizarro y atención de zonas aledañas; y

CONSIDERANDO;

Que dicha medida tiene por finalidad lograr el normal funcionamiento de los Puestos Sanitarios de General Pizarro, Luis Burela y Las Tortugas, como así también de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Que la doctora Mireya Raquel Capmany Puccio ha manifestado su conformidad a ser retrogradada.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde se dicte el instrumento legal pertinente, a cuyo efecto el Departamento de Personal ha emitido el informe previo que le compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14, Dirección Provincial de Odontología, un cargo vacante de clase 14, categoría 20 R, a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y descongelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Retrogradar a su pedido en carác-

ter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Mireya Raquel Capmany Puccio, legajo Nº 41.437, del cargo de clase 02, categoría 22, directora "C" de la Estación Sanitaria de Las Lajitas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 20 R como profesional de zona rural "B", con asiento en el Puesto Sanitario de General Pizarro y atención de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, y Puestos Sanitarios de Luis Burela y Las Tortugas, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 905-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 46.272/78 - Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo. por un monto aproximado de Dieciséis millones sesenta y un mil trescientos setenta y tres pesos ($ 16.061.373); y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad lo solicitado, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de los servicios asistenciales.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 733. Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	$	195.600
Pedido Nº 734. Dirección de Saneamiento Ambiental	$	136.000
Pedido Nº 735. Dirección de Programa Materno Infantil	$	985.816
Pedido Nº 736. Dirección de Consultorios Periféricos	$	485.816
Pedido Nº 737. Dirección del Hospital de Niños	$	439.200
Pedido Nº 738. Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	$	1.923.600
Pedido Nº 739. Dirección de Familia y Minoridad	$	551.534
Pedido Nº 742. Dirección Provincial de Higiene Social	$	241.500
Pedido Nº 743. Dirección de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	$	498.000
Pedido Nº 744. Instituto de Patología Regional	$	210.000
Pedido Nº 745. Dirección General de Promoción	$	1.580.612
Pedido Nº 746. Dirección General de Promoción	$	2.148.397
Pedido Nº 747. Dirección Provincial de Odontología	$	342.470
Pedido Nº 740. Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	$	6.095.960
Pedido Nº 732. Dirección de Programación y Control de Gestión	$	103.948
Pedido Nº 741. Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	$	122.920
Monto Total	$	16.061.373

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidades 1. 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parciales 8 y 10, Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera
López Sanabria

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 906-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 45.176/78, código 66, por el cual el doctor Luis Jesús Tapia, comunica que por razones de índole particular, no se hizo cargo de sus funciones como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", designado por resolución ministerial Nº 133 D de fecha 30 de marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados, la Dirección del referido servicio asistencial solicita se deje sin efecto la designación del nombrado profesional.

Que atento al informe emitido por el Departamento de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe dictarse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación del doctor Luis Jesús Tapia, documento nacional de identidad Nº 11.283.402, clase 1954, matrícula profesional Nº 1103, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 133 D/78, en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 907-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 46.361/78, código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de Aparatos e Instrumental Médico, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes de este organismo, por un monto aproximado de Doscientos veintisiete millones doscientos dos mil ciento ochenta y cuatro pesos ($ 227.202.184), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad lo solicitado, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de los servicios asistenciales.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria requerida.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de Aparatos e Instrumental Médico, con destino a diversos servicios asistenciales. conforme a los pedidos que a continuación se detallan:

Pedido Nº 781, Centro Provincial de Anatomía Patológica $ 2.200.000.

Pedido Nº 783, Dirección de Maternidad $ 12.980.700.

Pedido Nº 784, Dirección Programa Materno Infantil $ 901.500.

Pedido Nº 786, Instituto de Patología Regional $ 30.500.000.

Pedido Nº 787, Dirección de Hospital de Niños $ 17.900.657.

Pedido Nº 788, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Téc. Aux. $ 104.658.000.

Pedido Nº 830, Dirección Provincial de Higiene Social $ 200.365.

Pedido Nº 833, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" $ 49.823.162.

Pedido Nº 842, Dirección de Saneamiento Ambiental $ 858.800.

Pedido Nº 844, Dirección de Saneamiento Ambiental $ 1.829.000.

Pedido Nº 841, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Téc. Aux. $ 5.350.000.

Total $ 227.202.184.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales Vs., Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 923-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-261.410, en el cual la ex-empleada (Agente) de Policía de la Provincia, señora Ana Olga Siares de Medina solicita el pago de las licencias reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la misma con motivo de haber renunciado con fecha 28 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Dirección General de Administración de Personal, quien señala procedente el pago de los beneficios correspondientes al año 1977 y de la parte proporcional de los del año 1978, atento al tiempo trabajado en este último período, y de conformidad con las disposiciones del decreto 1950/77 aplicable en el presente caso;

Que a fs. 13/14, la citada Dirección General informa sobre el monto que debe abonarse por tal concepto, mientras que a fs. 16, Contaduría General de la Provincia indica la imputación presupuestaria pertinente;

Que por lo antedicho y atento a las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 6), procede el dictado de la resolución ministerial respectiva;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor de la ex-empleada (Agente) de ese organismo, señora Ana Olga Siares de Medina, C. 1952, D.N. I. Nº 10.993.856, la suma total de Ciento siete mil doscientos noventa y ocho pesos ($ 107.298), en concepto de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la misma con motivo de haber renunciado a partir del 28 de febrero del año en curso, y de conformidad con el siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1977	$ 47.336
Licencia compensatoria año 1977	$ 47.336
Licencia reglamentaria año 1978	$ 6.313
Licencia compensatoria año 1978	$ 6.313
Total	$ 107.298

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 1 y 2, Parciales 1 y 2, Sub-Parciales 06, 01 y 03, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 924-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-271.052.

VISTO la nota Nº 379, de fecha 19 de julio del año en curso, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se deje sin efecto la designación de determinado personal, en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo expresado en la referida nota, tal petición se funda en que el citado personal, quien se encuentra designado por resoluciones ministeriales Nºs. 124-D y 349-D/78, no se presentó a completar la documentación correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación del personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, dispuesta por resoluciones ministeriales Nºs. 124-D y 349-D, de fechas 30 de marzo y 8 de mayo, respectivamente, del corriente año, y en razón de no haberse presentado a completar la documentación correspondiente:

1. Julio César López, C. 1958, D.N.I. número 12.576.942.
2. Pedro Modesto Suica, C. 1954, D.N.I. número 11.539.674.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 930-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 44-239.188, 266.393, 270.142, 269.699 y 269.698, que contienen los pedidos de licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, formulados por personal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estas actuaciones, Jefatura de Policía solicita se otorgue el beneficio de mención, en virtud de lo dispuesto por el artículo 59 del decreto Nº 1950/77;

Que la medida solicitada se encuentra comprendida entre las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 7), por lo que puede procederse al dictado de la resolución ministerial correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de agosto del corriente año, a favor del Personal de Seguridad, clase 06, de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del decreto Nº 1950/77:

Sargento Primero (L. 2493) Dn. Martín López, C. 1935, M. I. Nº 7.238.335, con revista en la Guardia de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Sargento (L. 2924) Dn. Rosa Julián Sandoval, C. 1924, M. I. Nº 3.905.097, con revista en la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Sargento (L. 2908) Dn. Roberto Cabeza, C. 1941, M. I. Nº 7.257.411, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística D. 4.

Cabo Primero (L. 3808) Dn. Néstor Tiburcio Figueroa, C. 1935, M. I. Nº 7.237.969, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán.

Agente (L. 3583) Dn. Eduardo Rodríguez, C. 1933, M. I. Nº 7.229.174, con revista en el Destacamento Nuestra Señora de Talavera, dependiente de la Unidad Regional Sur, Metán.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 936-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 46.347/78, Código 66 por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el que suscribe, y el señor Luis María Terradas, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis María Terradas se desempeñará como Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Que de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Administración, corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a cuyo efecto el Departamento de Personal ha emitido el informe previo que le compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el que suscribe, y el señor Luis María Terradas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, en adelante denominada "La Provincia", por una parte, y el señor Luis María Terradas, libreta de enrolamiento Nº 4.079.723, con domicilio en Rosario de la Frontera; en adelante denominada "El Contratado", por otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1978 quien tendrá por misión: a) Establecer vínculos comerciales con instituciones públicas y privadas de carácter turístico de todo el país, a fin de ofrecer los servicios hoteleros, de acuerdo a las comodidades y capacidad instalada con que cuenta; como así también programará publicaciones en el medio de difusión que revistan carácter de campaña promocional para cada temporada. b) Estudiará la oferta y la demanda actual e inmediata futura en el mercado hotelero lo que servirá de base para establecer condiciones elementales y escalas tarifarias de servicios a brindarse sobre todo en lo que respecta a la especialidad termalística del mismo. c) Entre otras obligaciones propias de la función, cuidará del ordenamiento, decoro y buen funcionamiento del hotel, realizará controles selectivos y periódicos en lo que hace a bienes de uso y consumo, como así también de las instalaciones en general. d) Administrará adecuadamente los recursos humanos de que dispone, cumpliendo y haciendo cumplir las normas vigentes, exigiendo al máximo el rendimiento del personal en sus tareas específicas, adecuando la planta a las reales necesidades del establecimiento. e) Será de su competencia intervnir en todos los actos administrativos y demás gestiones generadas del propio funcionamiento, estará a su cargo la toma de decisiones en la faz administrativa y política propias de la función. f) De acuerdo a los términos del Decreto Nº 1940/75, el Hotel Termas está bajo dependencia jerárquica directa del señor Ministro de Bienestar Social y mantendrá relación funcional en su gestión administrativa-contable, con la Dirección General de Administración, conforme a lo que establecen las normas y procedimientos administrativos que rigen. g) El Contratado deberá residir con su familia en el Hotel Termas, y tendrá derecho a hacer uso sin cargo, hasta un máximo de tres habitaciones de las instalaciones del establecimiento en el sector destinado para la gerencia.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución mensual de Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos ($ 164.404) suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna naturaleza más las asignaciones familiares que le pudieren corresponder. La retribución mensual establecida sufrirá el incremento automático porcentual que se establezca para las asignaciones del personal de la Administración Pública de la Provincia de Salta, siendo la correspondiente asignación equivalente a la actual categoría 22 del escalafón general.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Contratado queda obligado a abonar las raciones alimenticias que consuma su núcleo familiar excluido las de su persona, fijando un precio de $ 1.100 por ración y por persona, cuyo pago se hará en forma mensual en el mismo instante que cobre sus haberes. El precio fijado por ración queda sujeto a reajuste conforme a las variantes de costo que surjan.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"SEPTIMA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con la reglamentación vigente.

"OCTAVA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, estará afectado a la Gerencia con Dedicación Exclusiva.

"DECIMA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá anunciarlo fehaciente mente con una anticipación mínima de (30) treinta días.

"DECIMO PRIMERA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMO SEGUNDA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de se-

llos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

"DECIMO CUARTA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales, nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMO QUINTA. La Provincia podrá asimismo prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios.

"DECIMO SEXTA: La Provincia abonará a El Contratado lo correspondiente al Sueldo Anual Complementario y sólo sobre los haberes realmente liquidados durante el período que en el presente contrato se estipula.

"DECIMO SEPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta y El Contratado en Rosario de la Frontera.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman (3) tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Luis María Terradas, Marcelo Coll. Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5, 6 y 10, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 31 de julio de 1978

RESOLUCION Nº 937-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nºs. 43.394/77, 46.198/78. 46.215/78, Código 66, 48/78 y 74/78, Código 67, por los cuales diversos empleados de este Ministerio, elevan su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de las respectivas renuncias.

Que en el presente acto administrativo debe dictarse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renuncias presentadas por los empleados dependientes de los organismos que a continuación se detallan, en la clase, categoría, función, agrupamiento, motivo y fecha que en cada caso se indica:

Señorita Evelia Mirian Gutiérrez, libreta cívica nº 4.452.891, clase 1942, legajo nº 22893, en el cargo de clase 07. categoría 09, Asistente Dental de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, a partir del 28 de noviembre de 1977, por razones de índole particular.

Señora Cecilia María Aranda de Suárez, documento nacional de identidad nº 10.004.693, clase 1950, legajo nº 27763, en el cargo de clase 07, categoría 11, como Instrumentadora del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 11 de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Señora Elisa Salvadora Apaza de Apaza, libreta cívica nº 8.943.434, legajo Nº 05884, en el cargo de clase 07, categoría 11, como auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, a partir del 1º de agosto del año en curso. a efectos de acogerse, a los beneficios jubilatorios.

Doctor Manuel Alberto Retambay, libreta de enrolamiento nº 7.252.145, clase 1939, legajo nº 15935, matrícula profesional nº 502, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/22, con un régimen horario de diez y ocho (18) horas semanales a partir del 5 de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Pbro. Manuel José Díaz, libreta de enrolamiento Nº 3.902.373, clase 1923, legajo nº 22690, en el cargo de clase 07, categoría 09, como capellán del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/35, a partir del 1º de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 1º de agosto de 1978

RESOLUCION Nº 938-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes nºs. 45.981/78, 46.032/78 - código 66, 35/78, y 66/78 - código 67, por los cuales diversos empleados de este Ministerio, elevan su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, co-

rresponde la aceptación de las respectivas renuncias.

Que en el presente acto administrativo debe dictarse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renuncias presentadas por los empleados dependientes de los organismos que a continuación se detallan, en la clase, categoría, función, agrupamiento, motivo y fecha que en cada caso se indica:

Doctor Carlos Alberto Yudi - libreta de enrolamiento nº 8.283.543, clase 1950, legajo número 30369 matrícula profesional nº 872, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Señora Milagro Ríos de Chilo - libreta cívica nº 2.287.036, clase 1922, legajo nº 05713, en el cargo de agrupamiento G-II-categoría 05, mucama del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, a partir del 30 de junio del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Doctor Bernabe Enrique Gerchinhoren - libreta de enrolamiento nº 7.235.068. clase 1939, legajo nº 09447, matrícula profesional nº 417, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional agregado del Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, con un régimen horario de diez y ocho (18) horas semanales, a partir del 1º de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Doctor Pedro Everard Salord - libreta de enrolamiento nº 2.771. 908, clase 1914, legajo número 03536, matrícula profesional nº 208, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional agregado del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, a partir del 4 de julio del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31690 F. Nº 4392

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78, para el día 28-8-78, a las 10 horas, para la adquisición de "Víveres Secos", "Verduras Frescas Varias", "Carne Novillo Especial", "Materia Prima para elaboración de Pan" y "Leña Fajina Mezcla", con destino Unidades Carcelarias Nºs. 1, 2 y 3, para las necesidades 3er. cuatrimestre año 1978. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro $ 1.360. e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31689 F. Nº 4391

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

Licitación Pública Nº 8/78

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 25 de agosto próximo a las 16 horas, para la adquisición de plaguicidas, fertilizantes y herbicidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, Ruta Nacional Nº 9, km. 1585, Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura (Casilla de Correo Nº 228, 4.400, Salta). Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro $ 1.360. e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31685 F. Nº 4390

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Películas Radiográficas

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 24 de agosto de 1978 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: "Películas Radiográficas", con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precio por pago a treinta días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 Salta, o en la Casa de Salta calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro $ 1.520 e) 8 y 9-8-78

O P. Nº 31684 F. Nº 4389

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Aparatos y Equipos de uso Médico

Llámase a Licitación Pública Nº 3/"A"/78, para el día 24 de agosto de 1978 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Aparatos y Equipos de uso Médico, con destino al Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago contado: 10 días. El

precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 300 (trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en Dirección General de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Fernando Sandoval, Jefe de División Adjudicaciones - Dpto. Compras del M de Bienestar Social.

Valor al cobro $ 1.520 e) 8 y 9-8-78

O. P. Nº 31683 F. Nº 4388

HOSPITAL "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"

General Güemes - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 9/78 a realizarse el día 24/8/78 a horas 12, para la prosecución de la obra de remodelación del pabellón de maternidad del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, provincia de Salta. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración del Hospital, por pliegos e informes dirigirse al mismo, sito en Cabred s/nº. — Raúl Rojas Morales, Subrogante.

Valor al cobro $ 1.360 e) 8 y 9-8-78

O. P. Nº 31682 F. Nº 4387

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 24/78

Llámase a Licitación Pública Nº 24/78, para la adquisición de: APARATOS E INSTRUMENTOS con destino al Laboratorio de Física de la Sede Regional de Orán, dependiente de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de $ 8.087.000 (pesos Ocho millones ochenta y siete mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto de 1978, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Planta Alta, 4400, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro $ 1.960. e) 7 al 9-8-78

O. P. Nº 31681 F. Nº 4386

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

E. P. E. C.

Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E. P.E.C.), Ministerio de Economía, Licitación Pública Nº 1.362. Apertura: 15-9-78, horas 10. Lugar: Bv. Mitre 343, 1º P., Cba. Objeto: Venta de grupos electrógenos marca "Busch Sulzer" y "Fiat", ubicados en las Centrales de Las Ferias, ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba y Central Mendoza, sito en calle Rioja 1156, de la ciudad de Córdoba, completos y en condiciones de marcha. Consultas y pliegos: Bv. Mitre 343, 1º Piso, Córdoba y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Avda. Callao 332, Capital Federal.

Valor al cobro $ 3.080. e) 7 al 11-8-78

O. P. Nº 31673 F. Nº 4385

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 120. Propuestas para la Obra. "Construcción de defensas margen norte Río Los Alisos, San Salvador de Jujuy".

Apertura: 1 de setiembre de 1978 hs. 10.

Retirar pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital y en Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle 10, S. S. de Jujuy.

Valor al cobro $ 4.960. e) 4 al 15-8-78

O. P. Nº 31633 F. Nº 4366

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nº 1025/78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30, Tramo: Coronel Olleros, Las Lajitas (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 4.389.018.000, Depósito de garantía: $ 43.890.180, precio del pliego $ 450.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de setiembre de 1978 a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe división Licitaciones y Compras.

Imp. $ 9.160 e) 28-7 al 10-8-78

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 31595 S/C. Nº 1578

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, titular del Registro Notarial nº 40, ha cesado en sus funciones por haber fallecido el día 19 de junio de 1978.

Esc. Andrés Figueroa Solá — Secretario

Esc. Roberto J. Perotti — Vice-Presidente en Ej. de la Presidencia

Sin cargo e) 25-7 al 5-9-78

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 31688 S/C. 1592

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA

RESOLUCION Nº 42

VISTO: Lo dispuesto en el Capítulo I, Sección VI de la Ley Nacional Nº 19550/72 de Sociedades Comerciales; Art. 13 y concordantes aplicables de la Ley Nacional Nº 20488/73, que regla el Ejercicio de las Profesiones en Ciencias Económicas en el ámbito nacional y Art. 31 de la Ley Provincial Nº 4583/73, que reglamenta el Arancel de Honorarios para los Graduados en Ciencias Económicas en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente adecuar las normas establecidas por esta Inspección General de Personas Jurídicas, referente a los **aportes no dinerarios** que se realicen a las sociedades por acciones;

Que, habiendo analizado exhaustivamente la Resolución Nº 26 de fecha 18 de julio de 1974, dictada por el entonces Director General de esta Inspección, como asimismo las normas legales señaladas en los vistos de la presente resolución, de lo que infiere que los artículos 2º, 3º, 4º y 7º de la aludida Resolución Nº 26/74, resultan una repetición de lo preceptuado expresamente por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales. lo que torna innecesario que se incluyeran en la resolución sujeta a examen;

Que, el artículo 8º de la Resolución Nº 26/74, a que se viene aludiendo, da normas útiles con respecto al aporte de bienes introducidos al país con radicación autorizada, que conviene mantener;

Que, en el artículo 10º de dicha Resolución Nº 26/74, imponía para los contadores públicos y peritos, que actuaran como **síndicos**, prohibiciones e incompatibilidades que no surgen de las normas legales en vigencia, por lo que corresponde su eliminación;

Que, el criterio puesto de manifiesto por los señores Asesor Letrado y Auditor Contable de esta Inspección, es el resultado del estudio efectuado por ellos, con la intervención de esta Dirección General y del Sr. Jefe del Departamento de Sociedades por Acciones, para arribar a la conclusión de que la citada Resolución Nº 26/74, no obstante contener algunas normas que deben mantenerse, debe ser derogada íntegramente, dictándose otra, por razones de orden práctico, que contemple más acabadamente las diversas situaciones y requisitos exigidos por esta Autoridad de Contralor, en lo que respecta a los aportes no dinerarios que se realicen a las sociedades por acciones;

Por todo ello; en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 3º y 4º de la Ley Provincial Nº 4583/73 y el artículo 1º, 2do. párrafo y artículo 2º, 2.2. del Decreto Reglamentario Nº 3964/74;

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º — En caso de aporte no dinerario a una sociedad por acciones, se deberá presentar inventario resumido, firmado por todos los interesados, con certificación de sus firmas por escribano público, y dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Art. 2º — Si se aportaran bienes registrables, se deberá presentar:

a) Certificado de dominio y en su caso, especificación y monto de los gravámenes que puedan afectarlos, los que se deducirán del valor aportado;

b) Constancia de la inscripción en el Registro respectivo, preventivamente, a nombre de la sociedad en formación.

Art. 3º — Si se aportaran participaciones en otras sociedades se deberá acompañar informe de contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, respecto de las situaciones previstas en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley 19550/72.

Art. 4º — En caso de aportes de bienes introducidos al país con radicación autorizada, se acompañará:

a) Inventario resumido firmado por los interesados con certificación de sus firmas por escribano público y dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El dictamen del contador público deberá hacer expresa mención respecto del criterio de valuación adoptado y del tipo de cambio.

b) Copia simple de la ley, decreto o resolución que autorizó la radicación.

Art. 5º — En caso de aporte de fondo de comercio, se acompañará:

a) Balance especial de aporte é inventario resumido firmados por todos los interesados, con certificación de sus firmas por escribano público; y dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

b) El dictamen del contador público matriculado, deberá contener además de los requisitos propios de todo dictamen, mención especial sobre:

1º) Criterio de valuación aplicado y sus fundamentos;

2º) Existencia y detalle de los saldos deudores de los socios;

c) En caso de que el fondo de comercio pertenezca a una sociedad comercial regular, deberá acompañarse el instrumento de constitución social correspondiente, con las formalidades legales del caso;

d) La sociedad presentante deberá además acreditar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 11.867 e informar sobre si se hace cargo de los libros y documentación correspondiente al fondo de comercio aportado.

Art. 6º — Los contadores públicos o peritos a que se refiere esta resolución no deberán ser accionistas, administradores o gerentes de la sociedad, ni estar en relación de dependencia con la misma.

Art. 7º — Toda documentación requerida en la presente resolución deberá ser presentada en cuatro ejemplares.

Art. 8º — Derógase la resolución Nº 26 del 18 de julio de 1974.

Art. 9º — Publíquese en el Boletín Oficial, archívese el original y expídanse las copias autenticadas necesarias.

Salta, 3 de agosto de 1978

Fdo. Moises N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nacional

Sin Cargo e) 9-8-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31670 T. Nº 17235

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Da. ESTHER AGUSTINA REYNOSO DE GARZON, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.935, Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 4 al 18-8-78

O. P. Nº 31658 T. Nº 17227

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación doctor Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VERONICA FARFAN DE DIAZ (Expediente Nº 54826/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de julio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 3 al 16-8-78

O. P. Nº 31635 T. Nº 17216

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Cruz Padilla y de Dña. Vicentina Dramis de Cruz Padilla (Expte. 48.385/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 28-7 al 10-8-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31699 T. Nº 17253

Por VICENTE MASSAFRA

JUDICIAL

Sin base: Un automóvil Renault 12 - Modelo 1976

El día 9 de agosto a horas 18, en Balcarce Nº 577 de esta ciudad por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Ejecutivo "Chalub Llamil vs. Parra Pardo, Gerónimo, Expte. Nº 50270/78, remataré sin base: un automóvil marca Renault 12, Modelo 1976, dominio Nº A-047446, en buen estado. Revisar en horario comercial en avenida Belgrano Nº 781. Seña el 30% a cuenta de precio y comisión de ley en el acto del remate. Publicación por dos días en el Boletín Oficial.

Imp. $ 5.400 e) 8 y 9-8-78

O P. Nº 31677 T. Nº 17240

Por: JOSE ZAPIA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 22 de agosto de 1978 a horas 18.15 en calle Florida nº 62, Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta. Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. $ 2.402.400; Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano nº 77 de esta ciudad. Catastro nº 9.132, Manz. 6 b, Sec. F, Parcela 6, Libro 43, Folio 386, Asiento 5. Extensión: Fte. 8,08 m.; Cfte. 8,22 m.; L.N.: 13,51 m.; Cdo. S.: 13,55 m. Ordena el Sr. Juez del Apremio en los autos: "Municipalidad de Salta vs. Carrizo Héctor Arsenio". Expte. nº 11.672/76. Seña: 30 % comisión de ley. Publicación de edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: José Zapia - Islas Malvinas nº 134 - Salta.

Imp. $ 21.600 e) 7 al 16-8-78

O. P. Nº 31676 T. Nº 17239

Por: JOSE ZAPIA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 22 de agosto de 1978 a horas 18 en calle Florida nº 62 - Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta. Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V.F. $ 586.740. Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Catamarca nº 1217 de esta ciudad. Catastro nº 8.991. Manz. 104, Sec. G, Parc. 13, Libro 39, Folio 429, Asiento 1. Extensión: Fte. 9 m.; Fdo.:

30 m. Ordena el Sr. Juez del Apremio en los autos: "Municipalidad de Salta vs. De Zuani León". Expte. nº 11.492/76. Seña: 30 % comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno por ocho días. Martillero: José Zapia - Islas Malvinas nº 134 - Salta.

Imp. $ 21.600 e) 7 al 16-8-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 31667 T. Nº 17231

"El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, cita y emplaza a Martín Rodríguez y/o sus hermanos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Talapampa, Dpto.: La Viña, parcela 3, manzana "B", catastro Nº 449, a hacer valer sus derechos en los autos "López, Juan y López, Trinidad Copa de c/Rodríguez, Martín s/Posesión Veinteñal", dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 8 de junio de 1978. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación". Salta, 13 de junio de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 24.000.- e) 4 al 18-8-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31698 T. Nº 17252

El Dr. Alberto López, Juez Interino de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "GASPAR, Ciriaco vs. QUIROGA, Angela Benita - Divorcio", Expte. Nº 47.806/78, cita y emplaza a la demandada para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor al Defensor de Pobres y ausentes. Edictos por diez días. Salta, 20 de julio de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-8-78

O. P. Nº 31693 T. Nº 17248

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en los autos: LATORRE, José Eduardo vs. LATORRE, Aurelia Castillo de, Expte Nº 31.495/78, cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes conforme lo dispone el art. 90 del C. Proc. C. y C. Publíquese por el término de diez días. Secretaría de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad. Salta, 21 de junio de 1978.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-8-78

O. P. Nº 31664 T. Nº 17230

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ordinario: Escrituración, AGUILAR, Domingo Ambrosio y AGUILAR Hilda Almendras de vs. De LA ROSA DE LIMA, Elba Angélica". Expte. Nº 36810/76, cita y emplaza a doña ELBA ANGELICA De LA ROSA DE LIMA, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 19 de julio de 1978. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 4 al 18-8-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31694 T. Nº 17247

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 2da. Nominación ,de la Ciudad de Salta, en los autos: CORIA, Margarita Antonia Ríos de, Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Valetín Coria, Expte. Nº 54.973/78 cita y emplaza a don Valentín Coria a estar a derecho bajo apercibimiento de que si en el término de cinco días no lo hace se procederá conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 14.394/54. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 700.- e) 9-8-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31697 T. Nº 17251

AGRUPACION TRADICIONALISTA

GAUCHOS "LUIS BURELA"

EL CARRIL (Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17-8-78, a horas 9,30.

ORDEN DEL DIA

Inventario.

Balance General.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Padrón de Socios.

Se realizará en calle 25 de mayo S/Nº de El Carril. Provincia de Salta.

Mario Juan Cinco Presidente — **Gregorio Cala** Vice-Presidente

Imp. $ 600.- e) 9 y 10-8-78

O. P. Nº 31696 T. Nº 17250

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - Salta

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 25 de Agosto de 1978 a horas 21 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º Trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 y 21.525, Ejercicio cerrado el 31-12-77. Lectura y Consideración del Informe del Contador.

3º Procedimiento a seguir en la adjudicación de Acciones Liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable), por el Ejercicio 1977.

4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1977.

5º Consideración de la Remuneración Directorio y Síndico - Forma de Pago.

6º Distribución de Utilidades del Ejercicio.

7º Forma de pago de los Dividendos.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 3er. apartado de la ley 19.550 transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se Constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. $ 6.000.- e) 9 al 11-8-78

O. P. Nº 31695 T. Nº 17249

CENTRO VECINAL Y CULTURAL DE

VILLA CASTAÑARES

El Centro Vecinal y Cultural de Villa Castañares, Mitre 1853, cita para el día 20 de agosto, a horas 15, en su sede social a todos los socios para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance e Inventario.

2º Cambio total de Comisión Directiva.

3º Puntos varios.

La Comisión Organizadora

Juan M. Pérez — **Segundo E. Zelaya**

Ignacio Cachagua

Imp. $ 300 e) 9-8-78

O P. Nº 31691 T. Nº 17246

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS

PERSONAL Y. P. F. - NORTE

Sociedad Civil fundada el 2/10/1963

Campamento Vespucio (Salta)

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1978, a horas 18 en la sede de la Entidad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura Acta anterior.
2. Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio 1977-78.
3. Informe sobre aumento cuota societaria.
4. Informe sobre remodelación Farmacia Social en General Mosconi.

Artículo 39 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de esociados.

Campamento Vespucio, agosto 1978

Antonio S. Gerez Secretario — **Arístides A. Querci** Presidente

Imp. $ 900 e) 9 al 11-8-78

O. P. Nº 31687 T. Nº 17244

AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.

Por haberse omitido incluir en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 22 de julio ppdo., la designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período, Agro Quim Salta S.A.C.I.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1978, a horas 9,30, en su local de la calle Jujuy 989, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un nuevo período.
2) Designación de dos accionistas para firmar las Actas de ambas Asambleas.

EL DIRECTORIO

NOTA. Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el 28 de agosto de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su anotación en el Libro de Registro a las Asambleas.

Imp. $ 10.000 e) 9 al 15-8-78

O. P. Nº 31686 T. Nº 17245

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

DE ORAN

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Independiente de Orán, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 17 de agosto de 1978 a horas 9, en el local sito en Moro Díaz y Esquiú, de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva.

3º) Designación de dos asociados para que se suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el señor Presidente y Secretario.

NOTA: Para conocimiento de los señores Asociados, se transcribe el Artículo 31 del Estatuto Social, que en la parte atinente dice: Transcurrido una hora posterior a la de la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

Narciso Seara Secretario — **Carlos Seara** Presidente

Imp. $ 300 e) 9-8-78

O. P. Nº 31680 T. Nº 17243

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local social Alvarado 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de Secretario de la Asamblea.

2º Distribución saldo de Revalúo Contable Ley 19742.

3º Aumento de Capital.

4º Modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de tres accionistas para que dos cualesquiera de los mismos firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. $ 10.000. e) 7 al 11-8-78

O. P. Nº 31678 F. Nº 17241

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA (C.O.T.A.S. Ltda.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.), a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de agosto de 1978 a las nueve (9,00) horas, en su local de calle Tucumán Nº 835/37 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio Económico del año 1977, Revalúo Contable al 31-12-1977, Informe Técnico e Informe del Síndico.

3º Consideración y decisión acerca de las formalidades de los títulos nominativos de la emisión de acciones por revalúo 31-12-1977 Ley 20337.

4º Elección de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga
Secretario

Carlos P. Silvestre
Presidente

Imp. $ 6.000. e) 7 al 9-8-78

Sección BALANCE

O. P. Nº 31692 F. Nº 4370

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO		
DISPONIBILIDAD		
Habilitado Pagador Caja Chica	200.000	200.000
Bancos - Cuentas Corrientes		
Banco Provincial de Salta - Cta. Nº 2	388.357.774	
Banco Provincial de Salta - Cta. Nº 150	42.975.871	431.333.645
CREDITOS		
Deudores por Aportes		
Reparticiones Centralizadas y Descentralizadas	150.979.755	
Municipalidades de Campaña	12.388.856	
Institutos Privados de Enseñanza	236.641	163.605.252
Convenios por Aportes		
Reparticiones Centralizadas y Descentralizadas	88.718.924	
Municipalidades de Campaña	40.413.477	
	129.132.401	
Menos: Intereses a Devengar	42.086.487	87.045.914
Deudores por Cargos		
Reparticiones Centraliz. y Descentral. y Municipalidades	89.963.213	
Cajas Nacionales de Previsión	2.992.384	
Cajas Provinciales de Previsión	238.461	
Institutos Privados de Enseñanza	195.461	
Deudores p/Cargos Provinciales (afiliados)	33.241.479	126.630.998
Deudores por Préstamos	383.660.896	
menos: Intereses a Devengar	125.505.533	258.155.363
Deudores Sección Inmobiliaria		54.060
Gobierno de la Provincia		
Intereses sobre Descubierto en Cta. Cte.	124.519	
Decreto Ley Nº 28/62 al 31-12-1974	3.273.792	
Ley 5000 (Asignaciones Familiares)	399.676.285	
Ley 4609 (Policía Provincia)	319.218.279	722.292.875
Otros Créditos		
Fco. Stekar y Cía. - Depósito Judicial	7.740	
Divid. a Cobrar - Cía. Indust. Cervecera	389.914	397.654
INVERSIONES		
Banco Provincial Salta - Caja de Ahorro	500.000	
Banco Provincial Salta - Plazo Fijo	7.500.000	
Cédulas Hipotecarias Argentinas - 2ª Serie	8.951.117	
Títulos y Acciones	139.255	
Inmuebles	267.808	
Mejoras Inmueble Mitre 383	1.815.500	19.173.680
BIENES DE USO		
Muebles, Utiles e Instalaciones	2.009.830	
Automotores	291.363	
Edificio Nº 1 - Caseros Nº 519	347.818	
Ampliación Edificio Nº 1	9.868.611	12.517.622
TOTAL DEL ACTIVO		1.821.407.063

PASIVO			
DEUDAS			
Pasividades			
Beneficios Docentes a Pagar		39.352.851	
Beneficios Administrativos a Pagar		119.749.224	
Beneficios Impagos		41.502.989	200.605.064
Financieras			
Gob. de la Provincia - Préstamo Dec. 3352/77			900.000.000
Otras Deudas			
Fondos de Reserva p/Fallas de Caja		895.116	
Dirección Viviendas - Prést. Hipotecarios		1.382	
Retenciones sobre Certificado de Obras		51.208	
Retenciones p/Cuenta Dpto. Benef. Graciables		24.188	971.894
PREVISIONES			
Seguro por Préstamos Personales			8.544.029
SUB-TOTAL			1.110.120.987
GANANCIAS A REALIZAR			
Cargos por Aportes		126.486.483	
Gob. de la Provincia - Recursos Ley 5000		399.676.285	526.162.768
PATRIMONIO NETO			
Fondos de Reserva		79.485.975	
Fondos de la Ley	555.251.037		
menos: Def. del Ejercicio	449.613.704	105.637.333	185.123.308
TOTAL DEL PASIVO			1.821.407.063

CONTADURIA, 20 de Julio de 1978

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Previsión Social
SALTA

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Previsión Social
SALTA

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente - Interventor
Caja de Previsión Social
SALTA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1977

EROGACIONES			
PASIVIDADES			
LEY Nº 3372 (Administrativas)			
Jubilaciones	2.118.254.221		
Pensiones	994.687.818		
Aguinaldo Jubilaciones	166.860.651		
Aguinaldo Pensiones	78.613.459		
Asignaciones Familiares Ley 5000	195.035.326	3.553.451.475	
LEY Nº 3338 (Docentes)			
Jubilaciones	1.137.600.594		
Pensiones	77.027.923		
Aguinaldo Jubilaciones	91.140.642		
Aguinaldo Pensiones	6.164.312		
Asignaciones Familiares Ley 5000	46.969.673	1.358.903.144	
LEY Nº 4609 (Retiro Policial)			
Jubilaciones	818.442.147		
Pensiones	45.099.697		
Aguinaldo Jubilaciones	64.441.567		
Aguinaldo Pensiones	3.529.957		
Asignaciones Familiares Ley 5000	136.164.227	1.067.677.595	5.980.032.214
GASTOS DE ADMINISTRACION			
SUELDOS			
Autoridades Superiores	1.448.665		
Personal Administrativo y Técnico	36.548.757		
Personal Profesional Universitario	1.308.382		
Personal de Servicio	1.589.219	40.895.023	
ADICIONALES DE SUELDOS			
Antigüedad	10.889.350		
Sueldo Anual Complementario	7.348.521		
Fallas de Caja	1.521.800		
Bonificación por Título	3.080.647		
Asignaciones Familiares	12.237.504		
Compensación Funcional	35.309.003		
Gastos de Representación	1.266.068		
Servicios Extraordinarios	21.454.205	93.107.098	
APORTE PATRONAL			
Jubilatorio	12.265.965		
Asistencial	3.345.090	15.611.055	149.613.176
GASTOS GENERALES			21.422.377
TOTAL EROGACIONES			6.151.067.767

RECURSOS		
APORTES		
Aportes Art. 12 - Lec. Ley 77/56	5.507.492.679	
Art. 12, Inc. 7 - Dec. Ley 77/56	7.206.601	5.514.699.280
RENTAS		
Rentas de Propiedades	2.228.167	
Intereses Ganados Sobre Convenios	17.141.230	
Intereses Ganados Sobre Préstamos	59.806.252	
Intereses Ganados por Viviendas	———	
Intereses Ganados Sobre Operaciones Financieras	31.788.342	
Intereses Ganados sobre Céd. Hip. Argentinas - 2ª Serie	1.101.304	
Dividendos Cía. Industrial Cervecera	389.914	112.455.209
OTROS RECURSOS		
Cargo Art. 20 Dec. Ley 9316/46	925.807	
Ingresos por Cargos	50.764.738	
Ret. Art. 49 - Dec. Ley 77/56	4.818.794	
Varios	1.709.448	
Recupero de Beneficios Impagos	16.080.787	74.299.574
TOTAL RECURSOS		5.701.454.063
DEFICIT DEL EJERCICIO		449.613.704
TOTAL		6.151.067.767

CONTADURIA, 20 de Julio de 1978

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Previsión Social
SALTA

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Previsión Social
SALTA

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente - Interventor
Caja de Previsión Social
SALTA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS GRACIABLES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		
Caja	206.700	
Banco Provincial de Salta c/c.	252.474.808	252.681.508
CREDITOS		
Responsables en Campaña		
Vejez	38.448.664	
Invalidez	14.671.220	
Otros Créditos	168.188	53.288.072
TOTAL DEL ACTIVO		305.969.580

PASIVO

DEUDAS			
Pensiones a Pagar		59.832.713	
Beneficios Impagos		2.648.720	62.481.433
RESULTADOS			
Gobierno de la Pcia. - Resultado Ejerc. 1976	17.927.650		
Banco Préstamos y Asistencia Social	48.537.669	66.465.319	
Gobierno de la Provincia - Resultado 1977		177.022.828	243.488.147
TOTAL DEL PASIVO			305.969.580

Departamento Beneficios Graciables, 20 de Julio de 1978

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Previsión Social
SALTA

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Previsión Social
SALTA

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente - Interventor
Caja de Previsión Social
SALTA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS GRACIABLES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

RESULTADO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

RECURSOS

Dirección General de Rentas		
Impuesto Inmobiliario	235.824.576	
Participación Ley 14.390	110.835.546	346.660.122
Instituto de Promoción Social - Impuesto de Tómbola		51.682
TOTAL RECURSOS PROPIOS		346.711.804

EROGACIONES

Pasividades			
Pensiones a la Vejez	113.239.100		
Pensiones a la Invalidez	51.088.480		
Pensiones Graciables	1.906.046	166.233.626	
Gastos Art. 1º - Dcto. Ley 28/62			
Comisiones, Sellados y Franqueos	1.633.531		
Otras Erogaciones	1.856.564	3.490.095	
		169.723.721	169.723.721
RESULTADO DEL PERIODO			176.988.083
MAS: Recupero de Beneficios			34.745
RESULTADO NETO DEL PERIODO			177.022.828

Departamento Beneficios Graciables, 20 de Julio de 1978

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Previsión Social
SALTA

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Previsión Social
SALTA

Manuel Octavio Ruiz Moreno
Presidente - Interventor
Caja de Previsión Social
SALTA

Valor al cobro $ 15.400

e) 9-8-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA